



En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas, del 14 catorce de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Ordinaria Virtual.------

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Buenos días integrantes de la Comisión, por instrucciones de la Presidenta, realizaré el pase de lista.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Presidenta de la Comisión Electoral ------ Presente para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés ------ Present

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Lizbeht Díaz Mercado ----- Presente

Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Presidenta y Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y de los Comités de este Instituto, informo, por una parte, que existe quórum legal para sesionar válidamente y también se cuenta con el soporte técnico de personal de informática y el área de comunicación social. Es cuanto.------

Cal







- Proyecto de Acta 2022 dos mil veintidós correspondiente a la Sesión Extraordinaria Urgente del 15 quince de diciembre del 2022 dos mil veintidós; y aprobación en su caso.
- 2. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Previa, Libre e Informada, a la Cabecera de la Tenencia Indígena de San Bartolo Cuitareo y a las Encargaturas del Orden Puerto de Cuitareo y El Cortijo pertenecientes al Municipio de Hidalgo, Michoacán, por la que determinaron no autogobernarse y no administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma; y aprobación en su caso.-------
- 3. Informe que rinde la Coordinación de Pueblos Indígenas, en materia de Transparencia, en el periodo de febrero y marzo 2023 dos mil veintitrés.----
- 4. Informe que rinde la Coordinación de Pueblos Indígenas, respecto de juicios y medios de impugnación en trámite, relacionados con actos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán.------

5.	Asuntos generales	-:-	-	-

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria. Consejeras está a su consideración el orden del día propuesto. Al no haber manifestaciones por favor Secretaria tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con su instrucción Presidenta, Consejeras está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Muchas Gracias. El orden del día es aprobado por unanimidad Presidenta.

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, integrantes de la Comisión someto a votación la dispensa de la lectura del Acta circulada. Si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Gracias. La dispensa de la lectura del Acta fue aprobada por unanimidad Presidenta.

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, está ahora a consideración de las integrantes de esta Comisión

60

1





el contenido del Acta que se pone a consideración. Al no haber manifestaciones por favor Secretaria tome la votación correspondiente respecto del contenido del Acta.

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras ahora está consideración de ustedes, el contenido del proyecto de acta. Si están de acuerdo, les pido por favor manifestarlo en votación económica. Gracias. El acta está aprobada por unanimidad, Presidenta.-----

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria. Pasamos así al segundo punto del orden del día relativo a al Proyecto de Acuerdo de esta Comisión por medio del cual someterá a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Previa, Libre e Informada, realizada a la Cabecera de la Tenencia Indígena de San Bartolo Cuitareo, así como a las Encargaturas del Orden Puerto de Cuitareo y El Cortijo pertenecientes al Municipio de Hidalgo, por la que determinaron no autogobernarse y no administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma; te pediría por favor Secretaria si nos das una breve cuenta de este proyecto de Acuerdo.

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto, Presidenta. Conforme a su indicación doy la cuenta. El proyecto de Acuerdo propone someter a la consideración del Consejo General que se valide la Consulta Previa, Libre e Informada a la Tenencia indígena Otomí de San Bartolo Cuitareo y a las Encargaturas del Orden Puerto de Cuitareo y El Cortijo, para ello, es importante referir que el 22 veintidós de febrero, la Comisión Electoral, aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-015/2023, con el que se dio inicio al proceso de Consulta previa, libre e informada, a la Tenencia, así como; en esa misma fecha se aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-016/2023, con el que se aprobó la Convocatoria y el Plan de Trabajo para dicha Consulta. En este sentido, el día 26 veintiséis de febrero, la Comisión Electoral en conjunto con las autoridades de la Tenencia, llevaron a cabo la Consulta a la cabecera de la Tenencia indígena Otomí de San Bartolo Cuitareo y a las Encargaturas del Orden Puerto de Cuitareo y El Cortijo, en la que la comunidad decidió no autogobernarse y no administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Por lo anterior, y conforme los preceptos legales establecidos en el proyecto la Comisión Electoral está en condiciones de poner a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Previa, Libre e Informada, ya que su desarrollo fue apegado al marco normativo y los principios convencionales y constitucionales aplicables. También quiero señalar que respecto de este proyecto se recibieron observaciones de parte de la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, las cuales se estarían integrando al proyecto si estuvieran ustedes de Acuerdo. Es la cuenta Presidenta y Consejeras. -

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria. Está a su consideración, Consejeras, el presente proyecto Acuerdo con las observaciones ya realizadas por la Consejera Marlene. Al no haber manifestaciones por favor a la Secretaria tome la votación correspondiente. - - - - -

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Conforme a su indicación Presidenta. Presidenta y Consejeras, está a su consideración el proyecto de Acuerdo relacionado con la Consulta a la cabecera de la Tenencia indígena Otomí











de San Bartolo Cuitareo y a las Encargaturas del Orden Puerto de Cuitareo y El Cortijo, municipio de Hidalgo, Michoacán, si estuvieran de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Muchas gracias. El acuerdo fue aprobado por unanimidad Presidenta.

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, pasamos así al tercer punto del orden del día, relativo al Informe que rinde la Coordinación de Pueblos Indígenas, relacionada con los temas de Transparencia, en el periodo de febrero y marzo del presente año. Para lo te cedo el uso de la voz Secretaria para que nos des una breve cuenta del mismo. - - - - - -

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Gracias, Presidenta. Conforme a su indicación también doy la cuenta respecto del informe. Las solicitudes de información enviadas a esta Coordinación, en el periodo febrero y marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se recibieron y atendieron 2 dos solicitudes: en la primera se solicitó información relacionada con los autogobiernos, en específico respecto de las comunidades de Zitácuaro, Michoacán, la pregunta fue si se encuentran oficialmente reconocidas como autogobierno; cuál es su periodicidad en el cargo; cada cuánto se renovarán las personas que están reconocidas dentro del autogobierno; si existen requisitos para formar parte del autogobierno y cuáles son; cómo es el proceso de renovación de las autoridades del autogobierno; y, qué pasará con las elecciones que se avecinan, si podrán instalarse casillas de manera normal, en las comunidades donde se ha reconocido de manera oficial el autogobierno; también si existe algún mínimo o máximo de integrantes del autogobierno; y, cómo se rige el autogobierno.

La segunda, solicitó diversa información generada con motivo de las consultas previas, libres e informadas que ha realizado este Instituto, como convocatoria y medios a través de los cuales se convoca a procesos de consulta; instrumentos que establecen los principios, bases, etapas, actores del procedimiento de la consulta; protocolo, proyecto o cualquier otro documento análogo empleado para la implementación; Infografías, videograbaciones o cualquier otro documento en medios digitales sobre la planeación, desarrollo y resultados de consulta; Anteproyecto normativo o documento análogo sometido a consulta en materia de ejercicio de derechos político-electorales; Actas, informes, fichas informativas, convenios o cualquier otro documento [en cualquier formato], que dé cuenta de la implementación y resultados obtenidos de la consulta en materia de ejercicio de derechos político-electorales; Normativa que resultó de la consulta a personas de pueblos y comunidades indígenas en materia del ejercicio de derechos políticoelectorales; así como, el documento solicitado y características específicas para acreditar el vínculo entre la persona indígena que se postule como persona candidata a cargo de elección y pueblo o comunidad indígena al que pertenece. De tales solicitudes se dio respuesta el 3 tres y 15 quince de febrero, del año en curso, respectivamente. Es la cuenta Presidenta, Consejeras. ----------

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias, Secretaria, queda su consideración Consejeras, el presente informe. Aquí únicamente señalar que la Consejera Marlene también hizo llegar algunas observaciones al informe las cuales se tomarán en cuenta y al no haber alguna otra manifestación se tiene por recibido el mismo, muchas gracias Secretaria, pasamos

Página 4 de 6





al siguiente punto del orden del día, que es el punto relacionado con los juicios y medios de impugnación en trámite, que tienen que ver con los Acuerdos o actos emitidos por este Instituto Electoral de Michoacán, ante las diversas instancias jurisdiccionales para lo cual nuevamente sedo el uso de la voz a nuestra Secretaria Técnica para que nos dé cuenta del mismo. Adelante por favor, Secretaria. - - - - - -

Secretaria Técnica, Mtra. Lizbeht Díaz Mercado. Con gusto Presidenta, en el Informe referido que presenta la Coordinación de Pueblos Indígenas, se da cuenta del estado que guardan las controversias constitucionales, y los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en los que el Instituto Electoral de Michoacán es parte, o bien se encuentra vinculado a realizar alguna acción. En cuanto a las Controversias Constitucionales identificadas con los números 165/2021, promovida por el Ayuntamiento de Erongarícuaro en donde la autoridad responsable es el Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán e Instituto Electoral de Michoacán. El acto impugnado es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y el Acuerdo del Consejo IEM-CG-265/2021. También, informo respecto de las controversias identificadas con los números 17 diecisiete y 83 ochenta y tres, promovidas por el Ayuntamiento de Zitácuaro, en todas las controversias citadas, se atribuyeron al Instituto actos de aplicación de la Ley Orgánica para el Estado de Michoacán de Ocampo, específicamente en contra del Acuerdo IEM-CG-278/2021 del Consejo General respecto de las tres controversias informo que aún se encuentran en sustanciación en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto de la Sala Regional Correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Toluca, Estado de México, a la fecha que se rinde el informe se resolvieron los Juicios Ciudadanos ST-JDC-24/2023 y su acumulado ST-JDC-25/2023, relativos a la Tenencia de San Matías el Grande, municipio de Hidalgo, promovidos por quienes se ostentan como Encargados del Orden de las comunidades La Teja, Mesa de Guadalupe y Rancho del Muerto, todos de la referida Tenencia, en los que se impugnó la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los Juicios Ciudadanos TEEM-JDC-03/2023 У TEEM-JDC-04/2023 acumulado, en las cuales se resolvió que carecía de competencia material para resolver el fondo de los medios de impugnación promovidos contra del Acuerdo IEM-CG-05/2023, por el que se calificó y declaró valida la Consulta Previa, Libre e Informada la Tenencia de San Matías, en la cual se determinó por parte de la comunidad autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. Dicho medio de impugnación fue resuelto el 08 ocho de marzo del año en curso, en el cual se confirmó la sentencia controvertida por el Tribunal Electoral Local. Es la cuenta Presidenta y Consejeras.-

Presidenta de la Comisión, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Muchas gracias Secretaria, Consejeras queda su consideración el presente informe. Aquí únicamente señalar que también la Consejera Marlene Arisbe nos hizo llegar algunas observaciones al mismo, las cuales serán tomadas en cuenta por la Secretaria Técnica de esta Comisión y se tiene por recibido el presente informe, pasamos así al último punto del orden del día de esta Sesión que tiene que ver con el relativo a los asuntos generales, si alguna de ustedes desea registrar algún asunto en este apartado. Al no haber manifestaciones y al ser el último punto del orden del día damos por concluida la presente sesión, siendo las 10:23 diez horas con veintitrés minutos. Les agradezco mucho Consejeras, Secretaria y a las



All Co







Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutièrrez Cortés
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. Mtra. Lizbeht Díaz Mercado Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por Unanimidad de votos por las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2023, dos mil veintitrés.